

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **029**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 034/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 376/19, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES - VITEF 2017".

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE ESTE PODER LEGISLATIVO"

SECRETARÍA LEGISLATIVA	
01 MAR 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 029	Hs. 14:11
FIRMA:	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

NOTA Nº 34  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N 630	HORA 15:08
FIRMA:	

USHUAIA, 26 FEB. 2019

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Auxiliar Administrativo  
Despacho de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 376/19, por el cual se ratifica el Convenio de Subvención en el marco del Programa "Vinculadores Tecnológicos Federales – VITEF 2017", con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Tierra del Fuego, registrado bajo el Nº 18799, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosalía Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

28 FEB 2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0376 / 19

USHUAIA, 22 FEB. 2019

VISTO el Expediente N° 18034-CT/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de Subvención suscripto entre el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Sr. Subsecretario de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850; la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Roberto MARTINIONI, D.N.I. N° 17.364.434; y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tierra del Fuego, representada por el Ing. Francisco ALVAREZ, D.N.I. N° 12.836.078, en carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.

Que el mismo se llevó a cabo en el Marco de la Resolución N° 2017-1358-APN-MCT, a través del cual se aprobó el llamado a la presentación de solicitudes de financiamiento para la formación de "Vinculadores Tecnológicos Federales - VITEF 2017" (fs. 103/104).

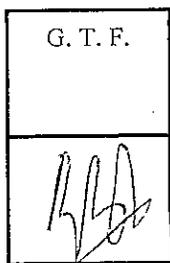
Que mediante Resolución N° 2018-609-APN-MCT, se adjudicó la ejecución del proyecto titulado "VITEF 2017 - TIERRA DEL FUEGO" (fs. 100/101).

Que el proyecto mencionado será financiado parcialmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través de un aporte no reembolsable por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 422,400.00. -).

Que a su vez la Provincia asume responsabilidades para el desarrollo del mismo.

Que por su parte mediante Nota N° 119/2018, obrante a fs. 23, la Universidad

...//12.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0376 / 19

.../12.-

Tecnológica Nacional -Facultad Regional Tierra del Fuego-, asumió afrontar los gastos en el rubro otros costos/recursos, ítem ART, por un total de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00.-).

Que consta respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande el presente (fs. 98/99).

Que el Convenio arriba indicado se encuentra registrado bajo el N° 18.799 (fs. 111/120) resultando procedente su ratificación.

Que asimismo corresponde su remisión a la Legislatura Provincial a los fines previstos en el artículo 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

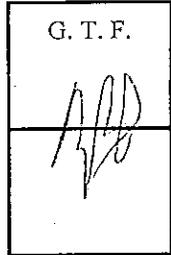
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Sr. Subsecretario de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850; la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Roberto MARTINIONI, D.N.I. N° 17.364.434; y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tierra del Fuego, representada por el Ing. Francisco ALVAREZ, D.N.I. N° 12.836.078, en carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica., el que se encuentra registrado bajo el N° 18.799 y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

.../13.-



Handwritten signatures and a stamp: 'ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL'.

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



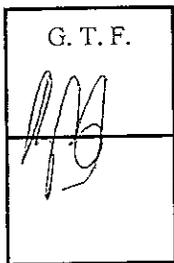
...///3.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputó a la UGG 4600 y 4602, UGC 287 y 339, Inciso 3, 2 y 4 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia del presente y del Convenio a la Legislatura Provincial, a los fines previstos en los artículos 105 inc. 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Notificar. Comunicar a quién corresponda. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

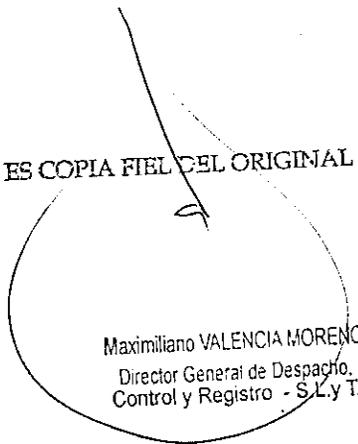
DECRETO Nº 0376 / 19



Dr. Daniel Roberto MARTINIONI  
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

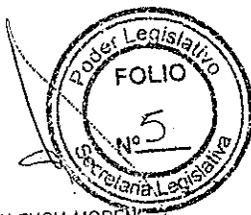
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 18799  
FECHA 14 NOV 2018



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI Nº 24.848.850, en adelante: "El Ministerio", el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (CUIT Nº 30-54666243-4) representada en este acto por el Sr. Daniel Roberto MARTINIONI, DNI Nº 17.364.434, en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO (CUIT Nº 30-54667116-6), representada en este acto por el Ing. Francisco ALVAREZ, DNI Nº 12.836.078, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

#### ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "La Provincia" un subsidio enmarcado en el programa de "VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES – VITEF 2017", por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$422.400,00.-), identificado como EX-2018-18851516-APN-DDYGD#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

#### ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Programa" se establece en doce (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Programa" se vea demorada, éste deberá reformularse y "La Provincia" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos; el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

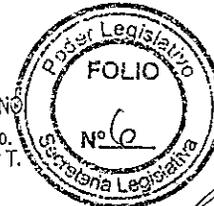
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



30 JUL 2018

R. A. GIACCIANI  
ESCRIBANO  
MATR. N° 7

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18799  
FECHA 14 NOV 2018  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.



Esc. SUSANA ASATI  
Escribana General del Gov.

informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

#### ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "La Provincia" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

#### ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Programa". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

#### ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 528.000,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

#### ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"La Provincia" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "La Provincia" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

A. GIACCIANI  
ESCRIBANO  
IATR N° 7

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18799

FECHA 14 NOV 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y T.



Esc. SUGANA ASATO  
Escribana General del F. T.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "La Provincia".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"La Provincia" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Programa", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Programa", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "La Provincia" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "La Provincia" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y T.



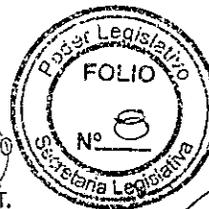
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18799

FECHA 14 NOV 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly T.



Esc. SUSANA ASATO  
Secretaria General del Gob.

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "La Provincia" relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "La Provincia" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "La Provincia" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "La Provincia" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "La Provincia" declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-609-APN-MCT.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2017-29809687-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2017-1358-E-APN-MCT.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2.016, contenido en el Expediente 2818/09.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "La Provincia" en calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, "La Administradora", Calle Islas Malvinas N° 1650, de la Localidad de Río Grande,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly T.

GIACCIANI  
NO

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18799  
FECHA 14 NOV 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.



Esc. SUSANA ASATO  
Escribana General del Gobierno

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio, previa y efectivamente, notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....de..... de 2018.-

USHUAIYA, TIERRA DEL FUEGO, 04 DE JULIO DE 2018.-

DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ATO  
Gobierno

Dr. Tomás Ameigeiras  
Subsecretario de Federalización de la Ciencia  
la Tecnología y la Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante

*[Handwritten signature]*

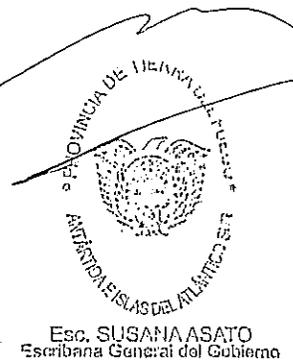
Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. Daniel Roberto MARTINONI  
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma Certificada en Foja  
Act. Not. ....  
R. Gde. ..../20.....  
Acta ..... Libro .....

La firma que antecede se certifica en formulario  
letra A N° 809982 que se agrega. COMSTE  
USHUAIYA 04 de Julio de 2018



Esc. SUSANA ASATO  
Escribana General del Gobierno

JAVIER A. GIACCIANI  
ESCRIBANO  
MATR. N° 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

A. GIACCIANI  
ESCRIBANO  
R. N.º

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18799  
FECHA 14 NOV 2018

Poder Legislativo  
FOLIO  
N° 10  
S. Cámara Legislativa

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.LyT.

Esc. SUSANA ASATO  
Escribana General del G.

ANEXO I DEL CONVENIO

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 0	\$ 74.000
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 0
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 384.000	\$ 384.000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 0	\$ 5.000
OTROS	\$ 98.400	\$ 85.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 422.400</b>	<b>\$ 528.000</b>

CRONOGRAMA DE EJECUCION ETAPAS	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	INICIO	FIN		
ETAPA 1	1	9	\$ 316.800	\$ 98.850
ETAPA 2	10	12	\$ 105.600	\$ 8.850
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 422.400</b>	<b>\$ 106.600</b>

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 316.800
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 84.480
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
FIN DE PROYECTO	\$ 21.120
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 422.400</b>

DEL FUEGO  
ANTARCTICA  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
GOBIERNO

USTUARIA TIERRA DEL FUEGO, 04 DE JULIO DE 2018-

Dr. Tomás Ameigeiras  
Subsecretario de Federalización de la Ciencia,  
la Tecnología y la Innovación Productiva

*[Firma]*

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. Daniel Roberto MARTINIONI  
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firma, aclaración y cargo del firmante

La firma que antecede se certifica en formulario  
letral N° 009982 que se agrega. COMETIE  
USTUARIA, 04 de JULIO 2018-

Firma Certificada en Foja  
Act. Not. ....  
R. Gde. .... / ..... / 20.....  
Acta ..... Libro .....

JAVIERA A. GIACCIA  
ESCRIBANO  
MATR N° 7

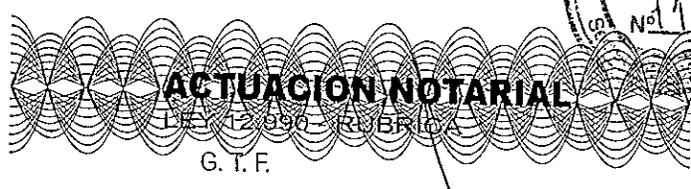
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Esc. SUSANA ASATO  
Escribana General del Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.LyT.

ANI



**ANEXO**

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18799  
FECHA 14 NOV 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

AN° 009982

1 USHUAIA, 04 de JULIO de 2018 En mi carácter de Escribano

2 General del Gobierno, SUSANA ASATO

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s FIRMAS que obra/n en el

4 documento que ligo con esta foja, es/son puestas/s en mi presencia por la/s

5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

6 continuación, y cuyo conocimiento, doy fe.

7 1° - DANIEL ROBERTO MARTINIONI.- D.N.I.N° 17.364.434.-

TIERRA DEL FUEGO  
INTEGRACION

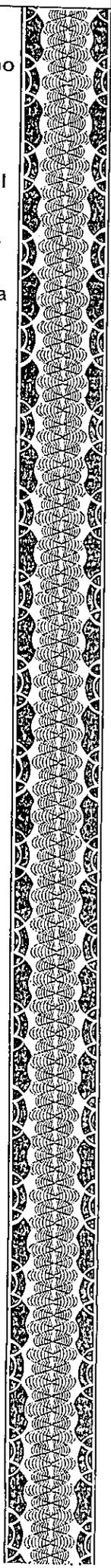
ATD  
instituto

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar como Ministro de  
19 Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
20 Atlántico Sur, designado por Decreto Provincial N° 1983/17 de fecha 17 de  
21 julio de 2017.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.





JAI

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO N° 18799  
 FECHA 14 NOV 2018 Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.L.y.T.

A N° 009982

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s  
 simultáneamente, por medio de Acta N° 095 del Libro de Certificación  
 de Firmas N° 70 .Conste

Juan José D'ANGELO  
 Secretario General de Gobierno  
 Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



Esc. SUSANA ASATO  
 Escribana General del Gobierno

La firma y sello que anteceden igualiza en contenido  
 letra N° 005135 que se agrega. CONSTE.  
 USUARIA de Julio de 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan José D'ANGELO  
 Secretario General de Gobierno  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.L.y.T.

RAI GIACCIANI  
ESCRIBANO  
MATR. N° 7



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.

República Argentina CONVENIO REGISTRADO

Poder Ejecutivo

BAJO N° 18799

FECHA 14 NOV 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

E-0005135

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,**  
en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley 160,  
legaliza la firma y sello de la Escribana General del Gobierno doña  
**SUSANA ASATO, obrantes en el documento que se adjunta Actuación Notarial B N° 009982.-**

*La presente legalización no juzga el contenido y forma del documento.-*

IGELO  
Gobierno  
del Fuego,  
Atlántico Sur

USHUAIA 05 de julio de 2018.-

Juan José D'ANGELO  
Secretario General de Gobierno  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

GIACCIANI  
NO  
7



ACTUACION NOTARIAL



Power Legislativo  
FOLIO

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18799  
FECHA 14 NOV 2018

ANEXO

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

G 00083016

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Río Grande 27 de julio de 2018. En mi carácter de Escribano

**Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.-**

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s **Firma** que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación.

**Francisco ALVAREZ, D.N.I. 12.836.078,** quien se identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial).

**SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar en representación de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego, CUIT 30-54667116-6, en carácter de UNIDAD DE VINCULACION TECNOLOGICA; en Convenio de Subvencion.

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 185 del Libro de Requerimientos N° 272, doy fe.--

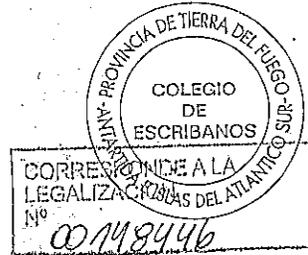
*[Handwritten Signature]*  
JAVIER A. GIACCIANI  
ESCRIBANO  
MATR. N° 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

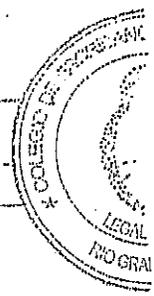
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.



G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO N°: **18799**  
 FECHA: **14 NOV 2018**



G 00083016

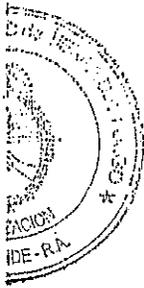


Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L.y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L.y T.

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



LEGALIZACION

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18799  
FECHA 14 NOV 2018



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don **Javier Adolfo Giacciani** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00148446 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Río Grande, 30 de julio de 2018.-

M. Alejandra Castellón Arrieta  
Legalizador  
Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Rio Grande

00083016.

G

000000005676

00148446

L.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJÓ N° 18799

FECHA 14 NOV 2018



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y.T.

Otros

Titular

0012

0007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y.T.